

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-33-33-009-2017-00195-01
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA ARDILA VALBUENA Y OTROS
DEMANDADO: CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA, SANITAS EPS Y OTROS
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante auto calendarado julio 11 del año que avanza, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 24 de abril de 2018, por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio; no obstante, revisado el expediente, se advierte que la providencia apelada fue la que dispuso la terminación del proceso por desistimiento, por lo tanto, en virtud de lo consagrado en el numeral 3º del artículo 244 del C.P.A.C.A, se deja sin valor y efecto el auto del 11 de julio de 2018, disponiéndose el ingreso del proceso al despacho para decidir de plano la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado HECTOR ENRIQUE REY MORENO, escrita sobre una línea horizontal.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado